



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, SE DISPONE:

Por secretaría, requiérase a la Sijin Grupo automotores, para que se sirva informarle a esta sede judicial, el trámite dado al oficio 1776. Oficiése conforme al Decreto 806 del 2020.

Lo anterior, bajo el imperio del numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-979
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 068 Hoy

27 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191c106bb2bd36339ebeafda8b49c4c71b82ca4df865d005ea66e763fee459cc

Documento generado en 25/05/2021 11:58:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>